



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTOR

RESOLUCIÓN N° 1155-2022-R

Lambayeque, 05 de diciembre del 2022

VISTOS:

Los expedientes N° 5152-2022-SG, N° 5133-2022-SG, N° 5155-2022-SG, N° 5134-2022-SG, N° 5133-2022-SG y N° 5134-2022-SG.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, el artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 33° del Estatuto de la Universidad, indican que los requisitos para ser decano son: ser ciudadano en ejercicio; ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría, tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada; no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido; y no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

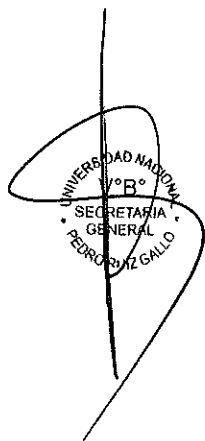
Que, por Resolución Rectoral No 1643-2018-R de fecha 05 de Diciembre del 2018, se reconoce e incorpora, la representación docente ante los Consejos de facultad, por el período comprendido desde el 05 de noviembre 2018 hasta el 05 de noviembre del 2022

Que, mediante Resolución N° 1719-2018-R, de fecha 20 de diciembre de 2018, reconoce a la Dra. María Margarita Fanning Balarezo como Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo a la proclamación que ha realizado el Comité Electoral Universitario a través de la Resolución N° 025-2018-CEU-UNPRG, por el período comprendido del 05 de noviembre del 2018 hasta el 05 de noviembre de 2022.

Que, mediante Resolución N° 005-2022-AU, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2022, se resuelve prorrogar, de forma excepcional, la representación docente ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los miembros reconocidos e incorporados mediante la Resolución Rectoral N° 1643-2018-R, de fecha 05 de diciembre del 2018, hasta la elección de los representantes docentes ante los Consejos de Facultad.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2022 entre otros puntos se llevó a cabo la Asamblea Universitaria, determinando en aplicación del principio de Autoridad, para que, en un plazo de 02 días, ante la ausencia de Decana de la Facultad de Enfermería, se reúnan las Autoridades, Consejeras de Facultad, Docentes y Estudiantes, para que solucionen toda clase de controversia en la facultad.

Que, en cumplimiento de la decisión arribada en Asamblea Universitaria, se realizó la reunión a las consejeras, docentes y alumnas de la facultad de Enfermería, el día viernes 02 de diciembre de 2022, con la participación del Rector, Vicerrectores, Secretario General y Jefe de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTOR

RESOLUCIÓN N° 1155-2022-R

Lambayeque, 05 de diciembre del 2022

Asesoría Legal de la Universidad; y, luego de las deliberaciones pertinentes, las integrantes del Consejo de Facultad, deciden renunciar a continuar ejerciendo el cargo de Consejeras, comprometiéndose a presentar sus respectivas renunciaciones al cargo y que se designe a la docente con mayor precedencia para el ejercicio del decanato.

Que, con fecha 05 de Diciembre 2022, las docentes Tania Roberto Muro Carrasco, Nora Elisa Sánchez de García, Cruz Marcelina Polo Campodónico, Rosario Clotilde Castro Aquino, Dennie Shirley Rojas Manrique y Olvido Idalia Barrueto de Larrea, presentaron su renuncia escrita ante mesa de partes del Rectorado de la UNPRG, a ser miembro de Consejo de Facultad.

Que, el Jefe de Recursos Humanos, informa la relación de docentes de la Facultad de Enfermería, del cual se advierte, que la docente Lucía Aranda Moreno, tiene la condición de principal, de mayor precedencia y ostenta el grado de doctor.

Que, el artículo 44° del Estatuto de la Universidad, establece entre las causales de vacancia de los representantes de los órganos de gobierno de la Universidad, la renuncia expresa.

Ante tal situación, el Rector de la Universidad, en ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta los documentos presentados por las docentes miembros de Consejo de Facultad de Enfermería, y en pro de la continuidad de las labores administrativas en la Facultad antes mencionadas, encarga el Decanato a la Dra. Lucía Aranda Moreno, quien es docente principal con mayor precedencia en la Facultad de Enfermería y reúne los requisitos del artículo 69° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y declarar la vacancia de la representación docente del Consejo de la Facultad de Enfermería, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria, el artículo 24° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la vacancia de la representación docente de Consejo de Facultad de Enfermería, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria.

Artículo 2°.- Encargar, el cargo de Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a la docente principal Dra. LUCÍA ARANDA MORENO, hasta la elección de la nueva Decana de dicha Facultad.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector